RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 0231

(03 FEB 2023)

El Alcalde Municipal de La Unión Valle del Cauca en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial por aquellas conferidas por el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 092 de 2017, Decreto 1082 del 2015 y demás normas complementarias y…

CONSIDERANDO

Que, en LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA, se hace necesario realizar: "AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y JURIDICOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN BÁSICA Y/O INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA"

Que, según estudios previos suscritos el veintisiete (27) de enero del año dos mil veintitrés (2023) se requiere realizar la contratación para "AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y JURIDICOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN BÁSICA Y/O INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA"

Que, existe Presupuesto Oficial establecido para la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN resultante del presente Proceso Competitivo Para la Selección de Una (1) Entidad Sin Ánimo de Lucro Para el Desarrollo de un Programa de Interés Público (Art 355 C.P., y Art 2 y 4 Decreto 092 de 2017) No. CONVENIO-ESAL-001-2023, estimado en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($535.434.496 M/CTE), los cuales se destinarán para sufragar los gastos en que se incurra con ocasión del objeto contractual, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 178 del veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Que, el día primero (1ero) de febrero de dos mil veintitrés (2023), se hizo la diligencia de cierre en la plataforma Secop II, encontrándose la recepción de una (1) propuesta, la cual se relaciona a continuación:

No. de orden de la oferta:	1
Nombre del proponente:	FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR"
Nit No.:	900.191.262-6
Valor de la oferta:	$535.434.496

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

Que, dentro del trámite precontractual y mediante designación por parte del Alcalde Municipal, según el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 del 2015, se nombró como Comité Evaluador a los siguientes funcionarios públicos: i) Secretaria Desarrollo Social; ii) Directora Departamento Administrativo Jurídico.

Que, reunido el Comité Evaluador, los integrantes del mismo, procedieron a revisar y evaluar la propuesta presentada por la FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR", identificada con Nit N° 900.191.262-6, cuyo representante legal es la señora LEIDY JOHANA PATIÑO, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1.112.620.607 expedida en La Unión, y en consecuencia, manifestaron al Alcalde Municipal que este proponente CUMPLE con los requisitos y componentes habilitantes exigidos tanto en los estudios y documentos previos, como en la invitación a presentar propuesta y, por lo tanto, es procedente adjudicar el CONVENIO DE ASOCIACIÓN, resultante del Proceso Competitivo para la Selección de una (1) Entidad Sin Ánimo de Lucro para el Desarrollo de un Programa de Interés Público (Art 355 Cp Y Art 2 Y 4 Decreto 092 De 2017) No. CONVENIO-ESAL-001-2023.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO "UNIR", identificada con Nit N° 900.191.262-6, cuyo representante legal es la señora LEIDY JOHANA PATIÑO, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1.112.620.607 expedida en La Unión, el CONVENIO DE ASOCIACIÓN que surge como resultado del Proceso Competitivo para la Selección de una (1) Entidad Sin Ánimo de Lucro para el Desarrollo de un Programa de Interés Público (Art 355 Cp Y Art 2 Y 4 Decreto 092 De 2017) No. CONVENIO-ESAL-001-2023, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS, ADMINISTRATIVOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y JURIDICOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN BÁSICA Y/O INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA"; por los motivos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El plazo de ejecución del convenio de asociación resultante del presente proceso de selección será ciento veintiocho (128) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO TERCERO: El Convenio de Asociación adjudicado en el Artículo primero es por un valor de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES

CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($535.434.496 M/CTE).

ARTÍCULO CUARTO: El Municipio de La Unión Valle del Cauca ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor delegado que ostente el cargo de COORDINADORA DEL PROGRAMA AL ADULTO MAYOR y/o quien haga sus veces, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de los compromisos adquiridos por el Asociado. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Asociado la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del convenio, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. El supervisor debe ejercer un control integral, sobre el proyecto, en los términos de los artículos 84 y s.s. de la Ley 1474 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM FERNANDO PALOMINO ZUÑIGA
Alcalde Municipal
La Unión Valle del Cauca

Proyectó: Ricardo Andrés Hernández Gómez – Contratista PS-003-2023.
Revisión Jurídica: Melissa Montes Gómez – Directora Departamento Administrativo Jurídico.